

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 29 de agosto de los corrientes, el extremo demandado acreditó el depósito por \$4.000.000, conforme lo acordado en conciliación aprobada en audiencia anterior. Solicitando la terminación del proceso con sustento en dicho acuerdo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00206

Demandante: ILDELFONSO ROMERO CLAVIJO

Demandado: HUGO ADELIO ROMERO CLAVIJO

Fecha Auto: 1 de septiembre de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor del cual, se colige el cumplimiento idóneo de lo pactado en la conciliación celebrada y aprobada en la audiencia pública celebrada el 26 de agosto de 2022, así las cosas, este despacho dará curso a la consecuente terminación del proceso por pago total de la obligación al verificar, como ya se dijo, que los anexos dan cuenta que lo acordado en conciliación se cumplió en la forma, términos y condiciones pactadas. Así las cosas, el Juzgado RESUELVE:

1º) **DECRETAR** la terminación de este asunto, por cumplimiento de la conciliación aquí celebrada, por virtud de la cual se verificó el pago de los montos pactados, en las fechas y condiciones acordadas.

2º) **DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiese a quien corresponda. **En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad.** Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

3º) **DESGLÓSESE** a costa y a favor del demandado, los títulos y documentos que sustentaron la presente ejecución, déjense constancias.

4º) **SIN CONDENA** en costas.

5º) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 2 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e757a31834b4ec20308cb3d355b3896570764ff0fa03294ba4e2970c4805f6a**

Documento generado en 01/09/2022 06:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>